

Memorial Contestando Demanda de Restitución de Tenencia 2021-220

JOHN JAIRO SILVA <jjsb981@hotmail.com>

Mié 6/10/2021 1:16 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; martingermanavilapaipillacgp@gmail.com
<martingermanavilapaipillacgp@gmail.com>

Bucaramanga 06 de octubre de 2021

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: VM IMPORTACIONES S.A.S.
RADICADO: 2.021-220

PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA

En mi condición de apoderado del señor **ARMANDO SANDOVAL BARBOSA** en calidad de demandado, por medio del presente escrito respetuosamente me permito **CONTESTAR LA DEMANDA VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA** dentro del término legal **DE LA SIGUIENTE MANERA:**

FRENTE A LOS HECHOS:

En razón a no confrontar los fundamentos facticos que se manifiestan en este acápite, me atengo a lo que quede debidamente demostrado dentro del trámite del proceso, habida cuenta que le corresponde y es deber de la parte demandante probar todos y cada uno de los hechos en que se funda sus pretensiones.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo, a la terminación del Contrato de arrendamiento Financiero LEASING, identificado con el No. **202617**, con sus respectivos OTROS SI, de igual forma me opongo a la restitución lo bienes muebles objeto de contrato en mención y a cada una de la pretensiones, toda vez que la obligación pactada en el Contrato de arrendamiento Financiero LEASING, identificado con el No. **202617**, no es actualmente exigible, esto en razón a que mi cliente la señor **ARMANDO SANDOVAL BARBOSA** en calidad de heredero del señor **JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL GONZÁLEZ (q.e.p.d.)** firmó con la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.** una aceptación de DACIÓN EN PAGO de fecha 19-10-2020 y 07-07-2021 ; consistente en que la parte activa cancelaba esta obligación y otras obligaciones de terceros; y a cambio, los herederos de JOSE ALEJANDRO SANDOVAL le entregaba el predio hipotecado a Bancolombia, es decir la FINCA CASA BLANCA, VEREDA LLANO DE PALMAS RIONEGRO –SANTADER, identificada con folio de matrícula No. **300-135565**.

EXCEPCIONES DE FONDO

Me permito presentar las siguientes excepciones de fondo así:

- EXCEPCION DE DACION EN PAGO
- EXCEPCION DE TRANSACCIÓN

EXCEPCION DE DACION EN PAGO

Por haber existido un acuerdo de dación en pago entre la parte demandante y mi cliente, se solicita que el presente proceso se suspenda, con el fin que mi prohijado la señor **ARMANDO SANDOVAL BARBOSA** en calidad de heredera del señor **JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL GONZÁLEZ (q.e.p.d.)**, pueda cumplir la dación de pago.

EXCEPCION DE TRANSACCIÓN

Teniendo presente que existe la dación en pago antes mencionada en la que se incluye la obligación del Contrato de arrendamiento Financiero LEASING, identificado con el No. **202617**, se solicita que este proceso se suspenda por un tiempo prudencial para consumir lo obligado en la dación en pago.

PETICIÓN

Se suspenda el presente proceso por el término de seis (06) meses para que mi cliente cumpla su obligación en la dación en pago

PRUEBAS y ANEXOS

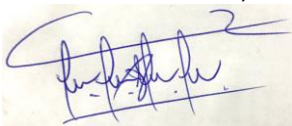
- Copia de la comunicación de aceptación de Bancolombia de fecha 19 de octubre de 2020.
- Copia de la aceptación de condiciones de aprobación para tramite de Dación de Pago con Bancolombia 20 de octubre de 2020.
- Copia de la aceptación de condiciones generales de aprobación para trámite de Dación en pago con Bancolombia de fecha 07 de julio de 2021.
- Poder para actuar

NOTIFICACIONES

El señor **ARMANDO SANDOVAL BARBOSA** recibe notificaciones en la carrera 14 # 35-26 oficina 404 Bucaramanga Correo electrónico: asba1234578@gmail.com

El suscrito recibe notificaciones personales en mi oficina profesional ubicada en la Calle 36 Nro. 13-48 of. 306 de Metrocentro en Bucaramanga, móvil 317-4040917, correo electrónico jjsb981@hotmail.com

Del Señor Juez,



JOHN JAIRO SILVA BÁRCENAS
C.C. No 13.871.047 de Bucaramanga
T.P. No 250-287 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: VM IMPORTACIONES S.A.S.
RADICADO: 2.021-220

PROCESO: VERBAL RESTITUCION

ARMANDO SANDOVAL BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.250.888 de Bucaramanga, como representante legal de VM IMPORTACIONES S.A.S. NIT No. 900432424-8, por medio del presente escrito al señor Juez, muy respetuosamente me permito manifestar que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **JOHN JAIRO SILVA BÁRCENAS**, igualmente mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.871.047 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 250-287 del Concejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: jjsb981@hotmail.com para que en mi nombre y representación haga valer los derechos de VM IMPORTACIONES S.A.S. dentro del presente proceso, en el cual se actúa como demandado.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir desistir, conciliar, sustituir, reasumir, firmar, modificar y o aclarar y en general todo lo demás inherentes a este mandato.

Atentamente,

Armando Sandoval



ARMANDO SANDOVAL BARBOSA
C.C. No. 91.250.888 de Bucaramanga
Representante Legal de VM IMPORTACIONES S.A.S.

Acepta poder,

JOHN JAIRO SILVA BÁRCENAS
C.C. No. 13.871.047 de Bucaramanga
T.P. No 250. 287 del C.S.J.

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: VM IMPORTACIONES S.A.S.
RADICADO: 2.021-220

PROCESO: VERBAL RESTITUCION

ARMANDO SANDOVAL BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.250.888 de Bucaramanga, como representante legal de VM IMPORTACIONES S.A.S. NIT No. 900432424-8, por medio del presente escrito al señor Juez, muy respetuosamente me permito manifestar que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **JOHN JAIRO SILVA BÁRCENAS**, igualmente mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.871.047 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 250-287 del Concejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: jjsb981@hotmail.com para que en mi nombre y representación haga valer los derechos de VM IMPORTACIONES S.A.S. dentro del presente proceso, en el cual se actúa como demandado.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir desistir, conciliar, sustituir, reasumir, firmar, modificar y o aclarar y en general todo lo demás inherentes a este mandato.

Atentamente,

Armando Sandoval



ARMANDO SANDOVAL BARBOSA
C.C. No. 91.250.888 de Bucaramanga
Representante Legal de VM IMPORTACIONES S.A.S.

Acepta poder,

JOHN JAIRO SILVA BÁRCENAS
C.C. No. 13.871.047 de Bucaramanga
T.P. No 250. 287 del C.S.J.

Correo: JOHN JAIRO SILVA - Outl

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATVwMAIzDmZgATOTAI

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Favoritos

Bandeja de entrada 8262

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 8262

Correo no deseado 32

Borradores 152

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Comparto 'poder para con...

(Sin asunto)

11:46 a.m. 06/10/2021

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | ...

Reunirse ahora

JS

Comparto 'poder para contestar proceso RESTITUCION TENENCIA 2021-220' contigo

AS Armando Sandoval <asba1234578@gmail.com>
Vie 1/10/2021 9:41 AM
Para: Usted

pdf poder para contestar pro... 17 KB

Responder | Reenviar

Gracias

Trataremos de no mostrarle este contenido de nuevo.

Hugo Sánchez nos dejó sin palabras

Patrocinado InvestmentGuru

¿Podríamos reducir la cantidad de fumadores a menos...

Patrocinado El Sol

¿Este estado podría estar libre de humo en solo 4 años?

Patrocinado El Capital

Bucaramanga, Octubre 19 de 2020

Señor
Armando Sandoval Barbosa
Bucaramanga

Ref. Condiciones de aprobación para trámite de Dación en pago con Bancolombia

De acuerdo con su solicitud me permito remitir condiciones económicas de aprobación del estudio de Dación en pago del inmueble garantía de la obligación de Jose Alejandro Sandoval Gonzalez identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-135565, y con el cual se cancelaran además de la obligación de Jose Alejandro Sandoval Gonzalez, obligaciones de terceros VM IMPORTACIONES con NIT 900.432.424 representado legalmente por Armando Sandoval Barbosa c.c. 91.250.888 y MONICA ISABEL BAUTISTA c.c. 37.510.325 advirtiéndole que esta aprobación no implica novación, reestructuración ni cambio de las condiciones otorgadas inicialmente; y que los valores de recepción mencionados no corresponden a los saldos totales de las obligaciones.

INMUEBLE OBJETO DE DACION EN PAGO:

-FINCA CASA BLANCA, VEREDA LLANO DE PALMAS, RIONEGRO – SANTANDER, Matrícula Inmobiliaria No. 300-135565 actualmente a nombre del Sr. Jose Alejandro Sandoval c.c. 12.092.277, fallecido. Predio que deberá someterse al trámite de liquidación de sociedad conyugal y sucesorio que adjudique a la señora Ana Delfina Sandoval Barbosa el inmueble y con ello proceder al estudio de títulos que permita la continuidad del trámite de Dación.

SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE DACION EN PAGO:

Una vez el bien objeto de dación en pago se encuentre a nombre de la señora Ana Delfina Sandoval Barbosa, identificada con C.C. N°.63.322.329 de Bucaramanga (S/der), deberá suscribirse por parte de Ana Delfina Sandoval y los deudores beneficiarios de la Dación, un acuerdo que contemple las condiciones aquí establecidas.

VALOR DE RECEPCION:

El predio objeto de Dación en pago será recibido por suma igual a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$685.744.892.

CONDICIONES DE LA DACION:

La Dación en pago cancelará el total endeudamiento de las obligaciones y titulares relacionados a continuación:

OBLIGACION	PRODUCTO	TITULAR	SALDO ACTUAL
200102674	CREDITO	VM Importaciones NIT. 900.432.424	\$ 379,148,807
200102675	CREDITO	VM Importaciones NIT. 900.432.424	
20261702	LEASING	VM Importaciones NIT. 900.432.424	
3010103353	CREDITO	Jose Alejandro Sandoval c.c. 12.092.277	\$ 203,594,062
200101491	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	\$ 15,376,121
2081069399	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	
2081070448	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	
2081071936	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	
2081074032	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	
2081077905	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	
30247969344	CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	
4513XXXXX1927910	TARJETA DE CREDITO	Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325	

GASTOS Y HONORARIOS:

Bancolombia asume gastos de escrituración y registro de la dación en pago, así como los Honorarios del proceso ejecutivo adelantado contra Jose Alejandro Sandoval c.c. 12.092.277 los cuales serán deducidos del valor Admisible de la dación en pago.

-El Dacionante, deudores o interesados deben entregar el inmueble totalmente al día en Servicios públicos, impuesto predial, administración y valorización (de existir).

VIGENCIA DE LA APROBACION:

Esta aprobación tiene vigencia hasta el 17 de noviembre de 2020, fecha en la que deberá encontrarse perfeccionado el tramite sucesorio que permita la continuidad de la Dación en pago.

ACEPTACION DEL LAS CONDICIONES

Dentro de los 3 días siguientes a la recepción de este documento tanto Ana delfina Sandoval como los deudores beneficiarios de la Dación deberán remitir comunicación escrita aceptando las condiciones.

Cordialmente,



OMAR JULIAN FERNANDEZ CASTILLO

Dirección de Conciliación con clientes
Grupo Bancolombia

Bucaramanga, 07 de Julio de 2021

Doctor

JUAN CAMILO CADENA SANCHEZ

Gerente Negociador- Dirección de Conciliación con clientes
Grupo Bancolombia

ASUNTO: Aceptación de Condiciones Generales de aprobación para trámite de Dación en pago con Bancolombia

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta al oficio recibido el 29 de junio de 2021, por el cual se nos comunican las condiciones definitivas para que BANCOLOMBIA reciba en DACION EN PAGO el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-135565, cancelando con dicho inmueble la totalidad de las obligaciones de JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL GONZÁLEZ (q. e. p. d) identificado con cedula de Ciudadanía N° 12.092.277, de VM IMPORTACIONES con Nit 900.432.424 representado legalmente por ARMANDO SANDOVAL BARBOSA c.c. 91.250.888 y MONICA ISABEL BAUTISTA c.c. 37.510.325.

Frente a dicha aceptación, ratificamos nuestro compromiso de aceptarla una vez finiquite la sucesión de JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL GONZÁLEZ (q. e. p. d) que se adelanta en la Notaria 4 de Bucaramanga, dentro de la cual quedó plasmado que la heredera ANA DELFINA SALDOVAL BARBOSA se compromete a realizar la cancelación de la obligación dando en Dación en pago del inmueble, una vez salga de registro respectivo.

Frente a las Obligaciones relacionadas en el oficio de la referencia, frente a los valores de los saldos totales y el valor de recepción, no tenemos inconvenientes, pero solicitamos se revisen y concreten los números de las obligaciones, ya que hay unas que presentan diferencias en su codificación a las que veníamos negociados así:

VM IMPORTACIONES

Obligación que se venía trabajando	Obligación relacionada en el escrito del 29-06-2021
	20-702525-60
20261702	202617-90

MONICA ISABEL BAUTISTA

Obligación que se venía trabajando	Obligación relacionada en el escrito del 29-06-2021
4513XXXX1927910	4513080011927914

Respecto al avalúo del inmueble, independientemente del valor de recepción del mismo por ustedes determinado, solicitamos encarecidamente se nos entregue una copia del mismo, al igual que del pronunciamiento de la CDMB sobre el porcentaje de suelo de protección, a que ustedes se refieren.

Finalmente reiteramos nuestra palabra de entregar el inmueble en dación de pago una vez finiquite la sucesión y la DIAN, nos otorgue los respectivos paz y salvos.

Cordialmente,



FREDY HARVEY LOPEZ ALDANA

CC. 13.717.510

T.P N° 114423 CSJ

APODERADO DE

VM. ANA DELFINA SANDOVAL BARBOSA

ARMANDO SANDOVAL **BARBOSA**

R/L VM IMPORTACIONES



Bucaramanga, 20 de octubre de 2020

Doctor

OMAR JULIAN FERNANDEZ CASTILLO

Dirección de Conciliación con clientes

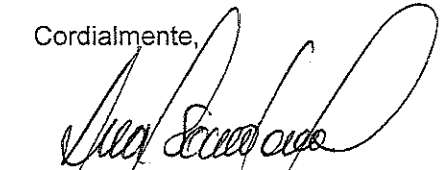
Grupo Bancolombia

ASUNTO: Aceptación de Condiciones de aprobación para trámite de Dación en pago con Bancolombia.

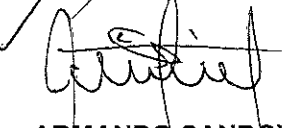
Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta al oficio recibido el 19 de Octubre de 2020, Donde ANA DELFINA SALDOVAL BARBOSA se compromete a realizar la cancelación de la obligación dando por aceptado el estudio de Dación en pago del inmueble garantía de la obligación de JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL GONZÁLEZ (q. e. p. d) identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-135565. y de terceros VM IMPORTACIONES con Nit 900.432.424 representado legalmente por ARMANDO SANDOVAL BARBOSA c.c. 91.250.888 y MONICA ISABEL BAUTISTA c.c. 37.510.325.

Igualmente me permito informar que se ha dado inicio a la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión intestada del causante JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL GONZÁLEZ (q. e. p. d) identificado con cedula de ciudadanía No. 12.092.277 de Neiva, quien falleció el 24 de mayo de 2018, en la NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA.

Cordialmente,


ANA DELFINA SANDOVAL BARBOSA

C.C. No. 63.322.329 de Bucaramanga


ARMANDO SANDOVAL BARBOSA

C.C. No. 91.250.888

R/L VM IMPORTACIONES

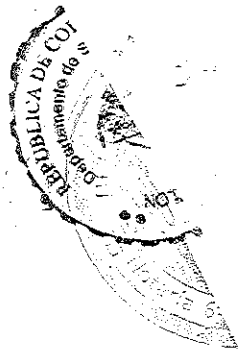
NIT. 900.432.424


MONICA ISABEL BAUTISTA

C.C No. 37.510.325.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
BUCARAMANGA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ARMANDO SANDOVAL BARBOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091250888, presentó el documento dirigido a GRUPO BANCOLOMBIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



46fcvboufmk1
20/10/2020 - 10:46:28:472



MONICA ISABEL BAUTISTA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037510325, presentó el documento dirigido a GRUPO BANCOLOMBIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

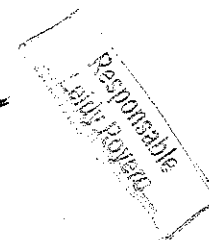


2504on2uccof
20/10/2020 - 10:47:31:346



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA
Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 46fcvboufmk1





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3924

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Bucaramanga, compareció:
ANA DELFINA SANDOVAL BARBOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0063322329 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1eqkxej22ycq
21/10/2020 - 11:46:17:553



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACEPTACION DE CONDICIONES DE APROBACION PARA TRAMITE DE DACION EN PAGO CON BANCOLOMBIA.

MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ANGARITA
Notario dos (2) del Círculo de Bucaramanga - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1eqkxej22ycq



Bucaramanga, 29 de Junio de 2021

Señor
Armando Sandoval Barbosa
Ciudad

Con el fin de concretar la negociación cuyos inicios datan del año 2018 sin que a la fecha presente avances, nos permitimos informarle las **condiciones económicas definitivas** para acceder a la alternativa de Dación en pago.

Actualmente contamos con un avalúo cuyo valor corresponde a \$470.648.760, presentando una disminución considerable con respecto a avalúos anteriores dado que el bien presenta un 95% en suelo de protección tal como lo registra la certificación de uso de suelos expedida por la CDMB y que no había sido puesta en conocimiento al momento de las valoraciones anteriores. Adicional a lo anterior, el trámite de la sucesión de común acuerdo aún no arroja resultado alguno o cuando menos desconocemos el estado del mismo.

A pesar de lo anterior y en aras de honrar los acercamientos previos presentamos las condiciones de aprobación de la negociación de Dación en pago, las cuales solicitamos sean aceptadas en un término no mayor a 2 días hábiles posteriores al recibido de esta comunicación; transcurridos los cuales sin pronunciamiento de su parte entenderemos como desistida.

Inmueble a recibir:

-FINCA CASA BLANCA, VEREDA LLANO DE PALMAS, RIONEGRO – SANTANDER, Matrícula Inmobiliaria No. 300-135565 a nombre del Sr. Jose Alejandro Sandoval c.c. 12.092.277, Fallecido. Predio actualmente en trámite de sucesión y sujeto a estudio de títulos. El predio será recibido por suma igual \$333.115.520 con el cual se cubrirá el saldo total de las obligaciones objeto de Dación.

Condiciones:

La Dación en pago cancelará el total endeudamiento de las obligaciones 200102674, 200102675, 20-702525-60 y 202617-02 a cargo de VM Importaciones NIT. 900.432.424, obligación número 3010103353 a cargo de Jose Alejandro Sandoval c.c. 12.092.277 y obligaciones 200101491, 2081069399, 2081070448, 2081071936, 2081074032, 2081077905, 30247969344, 4513080011927914 a cargo de Monica Isabel Bautista c.c. 37.510.325, previo trámite de sucesión que deberá ser resuelto con fecha máxima al **15 de Julio del año en curso**.

VM IMPORTACIONES 900432424		
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	SALDO TOTAL	VALOR DE RECEPCIÓN
200102674	553,382,229	50,995,397
200102675	14,493,347	1,550,815
20-702525-60	331,128	70,250
202617-90	331,664,557	81,597,906
TOTALES	899,871,261	134,214,369

JOSE ALEJANDO SANDOVAL 12.092.277		
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	SALDO TOTAL	VALOR DE RECEPCIÓN
3010103353	315,966,649	162,875,249
HONORARIOS	22,117,665	11,401,267
IVA	4,202,356	2,166,241
TOTALES	342,286,671	176,442,757

MONICA ISABEL BAUTISTA C.C. 37.510.325		
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	SALDO TOTAL	VALOR DE RECEPCIÓN
200101491	66,647,225	6,249,583
2081069399	687,322	61,937
2081070448	5,664,170	514,235
2081071936	4,275,207	390,783
2081074032	3,276,867	291,141
2081077905	2,927,485	261,778
30247969344	2,847,059	260,445
4513080011927914	13,745,066	1,195,771
TOTALES	100,070,401	9,225,672

*Los valores mencionados en la columna valor de recepción corresponden a los eventuales valores de recibo, una vez realizado el descuento de intereses y capital.

- Bancolombia asume gastos generados por escrituración y registro de la dación en pago.
- Los Honorarios del proceso ejecutivo adelantado contra Jose Alejandro Sandoval c.c. 12.092.277 serán pagados y deducidos del valor de la dación en pago.
- El Dacionante, deudores o interesados debe entregar el inmueble totalmente al día en Servicios públicos, impuesto predial, administración y valorización (de existir).
- En caso de aceptación el plazo máximo para el registro efectivo de la sucesión será el 15 de Julio, y para tales efectos deberá presentarse el certificado de libertad y tradición con el registro de la sucesión, así como la carta de intención de Dación del quien llegue a ser el propietario.
- Cualquier incumplimiento en las condiciones de la dación aquí mencionadas la tendrán por desistida.

Cordialmente,



Juan Camilo Cadena Sanchez

Gerente Negociador– Direccion de Conciliación y Cobranza – Región Centro

VP de Servicios Administrativos y Seguridad

Cel.316 876 41 07

jucadena@bancolombia.com.co